

Madrid, 3 de abril de 2008

Como sin duda sabe, en la madrugada del pasado martes, día 1 de abril, se alcanzó un acuerdo en el seno de la Mesa de Negociación constituida con motivo de la huelga, por virtud del cual y con la voluntad – explícitamente declarada- de poner fin al conflicto, los representantes sindicales adquirieron varios compromisos.

En particular, y después de manifestar que la oferta propuesta por el Ministerio en aquel momento mejoraba las anteriores, la representación de las organizaciones sindicales se comprometió a someter dicha propuesta (cuyo contenido literal e íntegro firmaron) a referéndum de los funcionarios de la Administración de Justicia, para su aprobación.

Aunque probablemente conoce el texto literal del acta y de la propuesta, y está en nuestra web, me permito acompañárselo para el mejor entendimiento de esta carta.

Las noticias que he recibido a lo largo del día de ayer sobre la celebración de los referendums y sus resultados evidencian que las organizaciones sindicales firmantes del convenio no han cumplido su compromiso, al menos en dos aspectos esenciales, que paso a exponerle por separado.

Primero: no se ha permitido la participación de los funcionarios de la Administración de Justicia –como se convino- sino solo de los funcionarios que han secundado la huelga hasta la fecha, condición que por cierto se reconocía o no, en el acto de la votación, por los propios representantes sindicales, a criterio de cada uno de éstos. Es claro que el convenio no fue que solo los huelguistas opinaran, sino que lo hicieran todos los funcionarios, como dice el texto firmado el día 1º de abril. No es, pues, lo pactado.

Segundo: los representantes sindicales no sometieron el convenio a referéndum para su aprobación, sino que promovieron su rechazo o desaprobación. Tampoco fue esto lo pactado, pues por pura lógica (como bien se comprenderá) no hubiera sido firmado el convenio, es decir el acta y la propuesta y ni siquiera ésta se habría formulado, si en el seno de la Mesa de Negociación los representantes sindicales hubieran manifestado que pondrían la desaprobación o rechazo.

Lo ocurrido, pues, es más que un incumplimiento un verdadero fraude, contrario a las exigencias de buena fe comercial que la ley impone y que sin duda esa organización sindical practica en la generalidad de sus actuaciones: proponer la desaprobación de nuestra propuesta e impedir el voto de los no huelguistas (condición otorgada o negada sin control alguno) no fue lo pactado y viola las exigencias de buena fe.

Me permito, por ello, requerirle para que cumpla lo convenido, y le ruego que lo haga lo antes posible.

Mariano Fernández Bermejo